 INFI-CALDAS	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: 1500-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 1 de 8

RESOLUCION N° 260 - 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE INFICALDAS PERÍODO 2022-2024

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFI-CALDAS, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ordenanza 805 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004, en su artículo 16, consagra que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una comisión de personal, conformada por dos representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados de la entidad quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.


Que el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.14.2.1, establece que para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de la Entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elección de la Comisión de Personal

Que mediante concepto número 02-025166 del 17 de Septiembre de 2010, emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta aclaró que conforme a las disposiciones del Decreto 1228 de 2005, *“los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional temporal no podrán participar en la votación”*. Por su parte, en relación con las demás categorías de funcionarios manifestó: *“en criterio de CNSC, la participación de empleados vinculados a la administración pública a través de la figura de nombramiento ordinario o de libre nombramiento y remoción, para el caso concreto de participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, resulta jurídicamente viable, así como la de todos los empleados, en aras de salvaguardar el derecho a la igualdad, toda vez que la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005 no señalaron de forma explícita que a estos empleados les esté prohibido ejercer el voto para elegir los representantes de los empleados”*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, la Gerencia General de INFICALDAS por medio del presente acto administrativo se permite convocar a los funcionarios de la entidad, de libre nombramiento y remoción y que se encuentran inscritos en Carrera administrativa a participar en la elección de dos (02) representantes principales de los empleados para conformar la Comisión de Personal de INFICALDAS, y dos suplentes, para un periodo de dos años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que de conformidad con los artículos 2.2.14.2.11 y 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015, la votación será directa y serán elegidos como representantes principales de los



 INFICALDAS	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: 1500-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 2 de 8

RESOLUCION N° 260 - 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE INFICALDAS PERÍODO 2022-2024

funcionarios de INFICALDAS ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, que en su orden reemplazarán a los principales. Los representante elegidos desempeñaran sus funciones conforme las normas legales.


Que de conformidad al inciso segundo del artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes principales de los empleados de esta entidad y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que los funcionarios que conformaron la comisión de personal anterior, no podrán ser reelegidos.

Que la Comisión de Personal del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015 cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;



 INFICALDAS	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: 1500-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 3 de 8

RESOLUCION N° 260 - 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE INFICALDAS PERÍODO 2022-2024

- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Que mediante Resolución No. 205 de la presente anualidad, se convocó a elecciones de los representantes de los Funcionarios ante la Comisión de Personal de INFICALDAS.

Que hasta el día 31 de mayo de 2022 y previa verificación de la entidad, no se realizó inscripción alguna por parte los Funcionarios.

Que en el desarrollo del cronograma, no se pudo conformar la postulación de candidatos principales con suplentes; razón por la cual no fue posible llevar a cabo el proceso de la votación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTICULO 1. Declarar desierta la elección convocada mediante la resolución N° 205 de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2. Convocar nuevamente a los Servidores Públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y a los de libre nombramiento y remoción de las dependencias del Instituto, para elegir los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día veinticuatro (24) de junio de 2022, entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las dos (2:00 p.m.) de la tarde.

ARTÍCULO 3. Divulgar la convocatoria a partir del día primero (02) de junio de 2022, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, mediante votación secreta de sus servidores.

Parágrafo: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web del Instituto, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2022 al 07 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3. Inscripción de los candidatos. Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas **INFICALDAS** deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas

 INFICALDAS	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: 1500-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 4 de 8

RESOLUCION N° 260 - 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE INFICALDAS PERÍODO 2022-2024

por el Decreto 1083 de 2015, mediante la herramienta tecnológica que esté dispuesta para tal fin, al día siguiente de la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir desde las 8:00 a.m. del ocho (08) de junio de 2022, hasta las 4:30 p.m. del catorce (14) de junio de 2022 y bajo los siguientes criterios.

a) Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades.

1) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura;

2) Ser empleados de carrera administrativa o libre nombramiento y remoción.

b) Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos: Los candidatos se podrán inscribir en la Secretaría General, mediante la herramienta dispuesta por dicho grupo, la cual contendrá como mínimo la siguiente información:

1) Nombres y apellidos completos del candidato.

2) Tipo y número de documento de identidad.

3) Dependencia.

4) Cargo.

5) Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Parágrafo 1. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.


Parágrafo 2. En atención al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos, los principales y suplentes de la Comisión de Personal de la vigencia 2020-2022 no podrán inscribirse.

ARTÍCULO 4. Publicación lista de inscritos. El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el quince (15) de junio de 2022.

La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 5. Designación de jurados de votación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría General designará a los funcionarios de INFICALDAS que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones. La referida designación se efectuará dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la lista de candidatos inscritos, es decir el diecisiete (17) de junio de 2022. Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas



 INFICALDAS	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CÓDIGO:1500-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 5 de 8

RESOLUCION N° 260 - 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE INFICALDAS PERÍODO 2022-2024

INFICALDAS, el día hábil siguiente al de su designación, veintiuno (21) de junio de 2022, y se les enviará correo electrónico informado la designación.

ARTÍCULO 6. Capacitación de los jurados de votación. Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación por la plataforma "Microsoft Teams" con la persona designada por la Secretaría General, la cual se llevará a cabo el mismo día en que se notifique a los jurados de votación elegidos para este proceso, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoria de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral. Tal capacitación se realizará a las 02:00 p.m. del día veintiuno (21) de junio de 2022.

ARTÍCULO 7. Funciones de los jurados. Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por la Secretaría General es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- b) Vigilar el proceso de votación.
- c) Verificar la identidad de los votantes.
- d) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- e) Firmar las actas (digital).

ARTÍCULO 8. Publicación lista general de votantes. La Secretaría General publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el veintidós (22) de junio de 2022.

ARTÍCULO 9. Elecciones. Las votaciones se efectuarán en un solo día y el horario será el siguiente:


Apertura: Las votaciones se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del veinticuatro (24) de junio de 2022.

Cierre: Las votaciones se cerrarán el mismo día a las dos (2:00 p.m.) de la tarde.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con el link habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente. Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la secretaria General e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

Parágrafo. Durante todo el proceso de votación estará presente el servidor de la Oficina de Control Interno para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.



 INFICALDAS	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CÓDIGO:1500-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 6 de 8

RESOLUCION N° 260 - 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE INFICALDAS PERÍODO 2022-2024

ARTÍCULO 10. Escrutinio. Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección a través de la plataforma "Microsoft Teams", el día veinticuatro (24) de junio de 2022, a las dos y media (2:30 p.m.) de la tarde. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente. En presencia del funcionario de la Oficina de Control Interno del Instituto, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán al responsable de la Secretaría General los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el servidor de la Oficina de Control Interno. Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el Jefe de la Oficina Asesora Control Interno.

***Parágrafo:** La sesión de escrutinio se realizará por la plataforma "Microsoft Teams", en la que deberán participar los jurados de votación, el servidor de la Oficina de Control Interno y los encargados de la Secretaría General. Dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del proceso de votación y escrutinio.*


ARTÍCULO 11. Reclamaciones. Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, llevado a cabo el día veinticuatro (24) de junio de 2022, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Secretaría General durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, desde el veintiocho (28) de junio al treinta (30) de junio de 2022 (inclusive).

ARTÍCULO 12. Publicaciones de Elegidos y Suplentes. Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad el 01 de julio de 2022.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal de Función Pública los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTÍCULO 13. Periodo. Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.



 INFICALDAS	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: 1500-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 7 de 8

RESOLUCION N° 260 - 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE INFICALDAS PERÍODO 2022-2024

ARTÍCULO 14. Vacancias. Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTÍCULO 15. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal. Una vez resueltas las reclamaciones, la Secretaría General proyectará para la firma de la Gerencia General el acto administrativo que conforma la comisión de personal.

ARTÍCULO 16. Cronograma. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:


ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
1. Divulgación de la convocatoria	Administración Central y Aeropuerto La Nubia	02-07 de junio de 2022	02:00 p.m del 02 de junio – 05:00 p.m del 07 de junio
2. Inscripción de candidatos a representantes de los empleados	Secretaría General	08-14 de junio de 2022	08:00 a.m del 08 de junio – 04:30 p.m del 14 de junio.
3. Publicación de lista de candidatos que reúnen requisitos	Administración Central y Aeropuerto La Nubia	15 de junio de 2022	Durante el día
4. Designación de jurados de votación	Secretaría General	17 de junio de 2022	Durante el día
5. Notificación de los jurados de votación.	Administración Central y Aeropuerto La Nubia	21 de junio de 2022	Durante el día
6. Capacitación de los jurados de votación.	Administración Central y Aeropuerto La Nubia	21 de junio de 2022	02:00 p.m
7. Publicación lista de votación	Administración Central y Aeropuerto La Nubia	22 de junio de 2022	Durante el día
8. Elecciones	Administración Central y Aeropuerto La Nubia	24 de junio de 2022	08:00 a.m – 02:00 p.m
9. Escrutinio, elaboración de actas, entrega de documentación a la Oficina Jurídica y Reclamación	Administración Central	24 de junio de 2022	02:30 p.m

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas

Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005

www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com



 INFICALDAS	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: 1500-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 8 de 8

RESOLUCION N° 260 - 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE INFICALDAS PERÍODO 2022-2024

9. Respuesta a reclamaciones	Administración Central	28-30 de junio de 2022	08:00 am del 28 de junio - 05:00 p.m del 30 de junio
10. Publicación de resultados representantes y sus respectivos suplentes	Administración Central y Aeropuerto La Nubia	01 de julio de 2022	Durante el día

ARTÍCULO 17: Prórroga del cronograma. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

ARTÍCULO 18: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN
Gerente General

Revisó: Secretaria General (E) - LFGR
Proyectó: Ayudante JAGS - Contratista GTH - SPAA

